

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1008
07 de julio de 2022

“Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 del 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y con sujeción a lo preceptuado por el literal n), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y la Resolución Rectoral No. 367 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 566 de 2021, No. 634 de 2021, y No. 998 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
2. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 001 del 15 de marzo de 2018, *“Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL”*, se expide el primer Estatuto General de la IU. Digital, modificado posteriormente por el Acuerdo Directivo No. 067 de 2019 y el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021.
3. Que en Acta No. 002 del 06 de abril de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se avaló por parte de los consejeros asistentes, la planta de cargos inicial con sus respectivos salarios correspondientes, necesarios para poner en marcha la IU. Digital.
4. Que el literal n), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, establece como una de las funciones del Rector: *“Nombrar y remover libremente los empleos de libre nombramiento y remoción, de conformidad con la Ley, los Estatutos y Acuerdos del Consejo Directivo.”*
5. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...).”

6. Que según la Resolución Rectoral No. 367 de 2020, modificada por la Resolución Rectoral No. 998 de 2022, el empleo de Técnico Administrativo, Código: 367, Nivel: Técnico, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, se encuentra en vacancia definitiva.
7. Que desde la Dirección de Recursos Humanos se certifica que, luego de verificar la hoja de vida con los soportes laborales y de experiencia de la señora, SANDRA MILENA MESA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.215.574, reúne los requisitos y satisface el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la planta global de personal administrativo, para ser nombrada en el empleo de Técnico Administrativo, Código: 367, Nivel: Técnico, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia

En mérito de lo anteriormente expuesto,

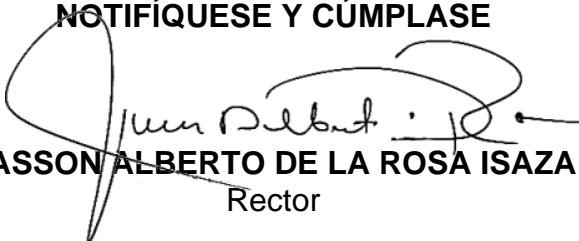
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter ordinario, dentro de la Planta Global de Personal Administrativo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, a la señora **SANDRA MILENA MESA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.215.574**, en el empleo de Técnico Administrativo, Código: 367, Nivel: Técnico, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/L (\$ 2.679.013,00).

ARTÍCULO 2. Comuníquese por escrito, el presente nombramiento a la señora SANDRA MILENA MESA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.215.574 y en caso de aceptación del nombramiento, désele posesión, previa satisfacción de los requisitos legales, ante el Representante Legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Luz Ofelia Rivera Restrepo	07/07/2022
Revisó:	Sunny Doreidy Jiménez Ramírez	07/07/2022
Revisó:	Camilo Alexander Hurtado Castaño	07/07/2022
Revisó:	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	07/07/2022
Revisó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	07/07/2022
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	07/07/2022
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		